## DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y cincuenta minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 125-2021 presentada en fecha veintitrés de abril del corriente año, por el ciudadano en la que requiere: "Quiero solicitar el listado de casa usadas y recuperadas para la venta".

## CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- Que la información relativa a las viviendas usadas versa sobre Información Pública Oficiosa, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 10) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional <a href="www.fsv.gob.sv">www.fsv.gob.sv</a>, en la sección: "Servicios", se encuentra publicada la información solicitada. Se adjunta guía de orientación al ciudadano.
- Que en cuanto a la información relativa a las viviendas recuperadas, en fecha doce de enero del corriente año, el Jefe del Área de Activos Extraordinarios de esta Institución, envió a esta Unidad nota de respuesta a solicitud de información realizada, en la cual informó que: "Los (as) interesados (as) en adquirir un activo extraordinario disponible podrán efectuar la respectiva consulta en la APP del FSV. Ruta: FSV APP/ OFERTA DE VIVIENDA/ACTIVOS EXTRAORDINARIOS", se adjunta fotocopia de la misma en virtud que dicha información no ha sufrido cambio alguno a la fecha.

## POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal c), 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:** 

a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano



## DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a la nota detallada en el romano II).

NOTIFÍQUESE. -

Evelin Soler de Torres Oficial de Información